



AUTO INTERLOCUTORIO No. 413

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación: 990014089001 2020 00011 00
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Apoderada: Dra. Clara Mónica Duarte Bohórquez
Demandado: José Miguel Montes
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Octubre Trece del Dos Mil Veintiuno

SITUACIÓN

La apoderada activa radica escrito con notificación personal;

CONSIDERACIONES

Los documentos arrojados por la apoderada en situación muestran que un varón de nombre José Aldinever, recibió el ocho de septiembre de este año, la demanda en contra del aquí demandado; documento que no fue recibido por el perseguido, empero se asume que es en la dirección señalada por quien demanda;

El activo deberá proceder con la notificación por aviso bajo el mandamiento del numeral 6º del Artículo 291 del Código General del Proceso;

DECISIONES

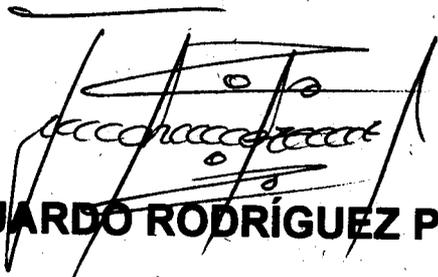
Primera: Téngase por notificado personalmente al demandado bajo las consideraciones expuestas;

Segunda: Procédase con la notificación por aviso según las previsiones normativas;

Tercera: Adjúntense debidamente los documentos presentados.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA